



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 521 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 JUN 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VI de Consejo Universitario, de fecha 11 de junio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 947-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Informe N° 087-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 08 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, opina: 3.1. Que, de la revisión del proyecto de reglamento elaborado por la Unidad de Posgrado, se identifica la FIZAB (en condición de área usuaria) y elevado por la Escuela de Posgrado, se identifica que, fue formulado en el marco de las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM y acorde a lo establecido en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM; de modo que, contando previamente con el visto bueno del área usuaria y de la Escuela de Posgrado, es factible la aprobación del proyecto finalmente denominado: "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que mediante Oficio N° 1436-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"; para el pronunciamiento legal que amerite;

Que con Oficio N° 0493-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de mayo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite el Informe N° 001-2024-UNTRM/EPG/IJYT/D, con el cual el Gestor Académico del Programa de Becas de Doctorado CIPDES, fundamenta la propuesta de "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que con Informe Legal N° 0215-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, concluye opinando que: Es procedente la aprobación del "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", el mismo que se remite con el visto bueno correspondiente de esta Oficina;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 521 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 2650-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el proyecto de "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 11 de junio de 2024, acordó aprobar el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", la cual consta de diez (10) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución diez (10) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General







JLM/R.  
RAS/SG  
Ctm/



**UNTRM**

**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**REGLAMENTO N° 004-2024-UNTRM/UP-FIZAB**

ROL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO O CARGO	SELLO Y FIRMA
<b>ELABORADO POR:</b>	Unidad de Posgrado – FIZAB	Director	 Ph.D. IVES JULIÁN YOPLAC TAFUR Director (e) Unidad Posgrado – FIZAB
<b>REVISADO POR:</b>	Escuela de Posgrado	Director	 Firmado digitalmente por: CASTRO ALAYO EFRAIN MANUELITO FIR 18204818 hard Motivo: Director Escuela de Posgrado Fecha: 08/05/2024 17:29:08-0500
	Unidad de Modernización	Jefe	 Firmado digitalmente por: GROSSO VÁSQUEZ CARLOS FRANCISCO FIR 74632065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 08/05/2024 22:01:10-0500
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefa	 Firmado digitalmente por: REYNA TUESTA JESUS ERMILA FIR 33429929 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10/05/2024 11:45:36-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefa	 Firmado digitalmente por: BURGAMUÑOZ KARIN DEL ROSARIO FIR 44951035 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30/05/2024 08:59:28-0500
	Dirección General de Administración	Directora	 Firmado digitalmente por: ZAMORA VEGAMILAGRITOS DEL CARMEN FIR 18093984 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30/05/2024 15:51:06-0500



# UNTRM

**REGLAMENTO N° 004-2024-UNTRM/UP-FIZAB**

**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL  
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS  
INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO  
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**RESOLUCIÓN  
DE APROBACIÓN: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 521-2024-UNTRM/CU**

<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario	<b>N° Páginas:</b> 10	<b>Fecha de aprobación:</b> 11 de junio de 2024
---	--------------------------	--

## ÍNDICE

TÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
CAPÍTULO I .....	4
OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS .....	4
TÍTULO II .....	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
CAPÍTULO I .....	5
PROCESO DE ADMISIÓN .....	5
CAPÍTULO II .....	6
TASAS ACADÉMICAS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA.....	6
CAPÍTULO III .....	8
GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
TÍTULO III .....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....	9



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 09:01:40-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:46:14-0500



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2024 22:02:33-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204816 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:30:26-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:51:52-0500

**REGLAMENTO N° 004-2024-UNTRM/UP-FIZAB**  
**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL**  
**MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS CON ALIANZAS**  
**INTERINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO**  
**RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**Base legal**



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:52:43-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 08:02:10-0500



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2024 22:03:04-0500

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 282-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento del Régimen Económico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Resolución de Consejo Universitario N° 328-2023-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento de Graduación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**  
**OBJETO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS**

**Artículo 1.- Objeto**

Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204816 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:30:47-0500

Garantizar la gestión eficiente y transparente de los recursos financieros asignados para el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable (CIPDES) en el marco del programa de becas con alianzas interinstitucionales financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a través del Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, a efecto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales relacionados con la excelencia académica y la investigación de alto impacto.



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:46:38-0500

## Artículo 2.- Finalidad

Establecer disposiciones administrativas que regulen los procedimientos que rigen las tasas económicas del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, así como, la administración de los recursos económicos asignados.

## Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Es de aplicación obligatoria para la Dirección General de Administración (DGA) y sus unidades orgánicas, la Escuela de Posgrado (EPG), la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), el Equipo Técnico, los becarios que financian sus estudios y docentes que prestan servicios en el marco del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC.



## Artículo 4.- Principios

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:53:19-0500

- Transparencia:** Proporcionar información clara y detallada sobre las tasas académicas y los procedimientos de pago.
- Alineación con políticas del CONCYTEC:** Asegurar que las tasas académicas estén en concordancia con las políticas, directrices y acuerdos establecidos con el CONCYTEC para el Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC.
- Uso de los recursos:** Los recursos derivados del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC deben ser empleados exclusivamente por los órganos y unidades orgánicas que forman parte del programa para fortalecer las actividades de investigación y académicas.



## TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I PROCESO DE ADMISIÓN

## Artículo 5.- Inscripción antes de ser admitido

Para postular al proceso de admisión al Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, el postulante deberá efectuar el pago de la tasa académica por el concepto de: *"Inscripción del postulante antes de ser admitido"*, la cual se encuentra establecida en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNTRM. El pago es asumido por el postulante y realizado en Caja de la UNTRM o depositado en el Banco de la Nación a una cuenta de la UNTRM.



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2024 22:03:28-0500

## Artículo 6.- Inscripción del postulante admitido

El trámite se inicia con la Resolución de Consejo Universitario que Ratifica la relación de los postulantes admitidos, que consecuentemente adquieren la condición de becario.

Estos pagos se encuentran especificadas en el TUSNE de la UNTRM, que incluyen los siguientes conceptos son:

- Inscripción del postulante después de ser admitido.
- Constancia de ingreso.

El becario debe presentar una solicitud simple a la EPG con el comprobante de pago por el concepto de *"Inscripción del postulante después de ser admitido"*, adjuntando los documentos en físico de acuerdo a reglamento de la EPG.



Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204818 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:31:07-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:47:11-0500

## CAPÍTULO II TASAS ACADÉMICAS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA

### Artículo 7.- Responsable del pago de las tasas académicas

Los pagos de las tasas académicas serán realizados por la Coordinación Administrativa del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, ante la Dirección General de Administración (DGA) de la UNTRM.

### Artículo 8.- Desarrollo del servicio enseñanza



Las tasas académicas para el desarrollo del servicio de enseñanza del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, se encuentran especificadas en el TUSNE de la UNTRM y son las siguientes:

- Matrícula regular al inicio de cada ciclo académico.
- Derecho de enseñanza, considerado por cada crédito, de un total de 64 créditos. Para el inicio del trámite se tendrá en cuenta la Resolución de Consejo Universitario que Ratifica la relación de becarios admitidos al doctorado. El pago debe ser efectuado al inicio de cada semestre académico.

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:53:57-0500

### Artículo 9.- Idioma inglés avanzado

Las tasas académicas por el servicio de enseñanza del idioma inglés avanzado que brinda el Centro de Idiomas de la UNTRM, para el Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC, se encuentra establecida en el TUSNE de la UNTRM que incluyen los siguientes conceptos:

- Matrícula para idioma inglés avanzado.
- Derecho de enseñanza de idioma inglés avanzado por mes, por un total de 6 meses.

El pago es efectuado durante el primer año de estudios, siempre que el becario cumpla con lo establecido con sus deberes establecidos en el Reglamento de Responsabilidades del Becario.



Firmado digitalmente por:  
BURGA MUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 09:02:40-0500

### Artículo 10.- Tesis doctoral

Las tasas académicas para trámites de la tesis doctoral, asociados al Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, se encuentran especificadas en el TUSNE de la UNTRM, involucra los siguientes conceptos:

- Carpeta de tesis.
- Asesoría de tesis, dirigido al asesor principal, por un periodo de 12 meses.
- Jurado de tesis, pago único dirigido a los 3 miembros del Jurado Evaluador.
- Sustentación de tesis.

El pago por derecho a la "**Carpeta de tesis**" correspondiente a la "Tesis Doctoral", se realiza durante el primer semestre de estudios del becario

Para el inicio del trámite, el becario debe presentar su proyecto de tesis visado al menos por su asesor principal, con una carta simple dirigido al Responsable Técnico del Programa de Becas.

Para el pago por derecho de **Asesoría de tesis**, el trámite se inicia con la aprobación del proyecto de tesis realizado por la EPG, donde se reconoce al Asesor; el pago por Asesoría de tesis podrá realizarse en forma mensual; para lo cual debe presentar un Informe de avance de su asesorado. Así mismo, se podrá realizar en un solo pago,



Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204818 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:31:32 del



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:47:35-0500



para lo cual deberá presentar el Acta de sustentación de tesis de su asesorado. Todo trámite debe realizarse ante la EPG de la UNTRM.

El pago por derecho de "Sustentación de tesis" correspondiente a la "Tesis Doctoral", se realiza durante el último año de estudios del becario.

Para el inicio del trámite, el becario debe presentar los siguientes documentos según la modalidad de graduación:

- Para la modalidad Informe de tesis, debe presentar su Informe de Tesis, adjuntando el "Acta de Evaluación de Informe de Tesis" firmado por los tres (3) miembros del Jurado.
- Para la modalidad Artículo científico, debe presentar un (1) artículo publicado en base de datos Scopus o WoS en el cuartil 1 (Q1) o dos (2) artículos publicados en base de datos Scopus o WoS en el cuartil 2 (Q2), adjuntando un documento simple donde se indique el cuartil de la Revista y el URL donde está alojado el Artículo.



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:54:30-0500

### Artículo 11.- Graduación

Las tasas académicas por derecho de graduación, asociados al Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, se encuentran especificadas en TUSNE de la UNTRM, involucra los siguientes conceptos:

- Carpeta de graduación.
- Derecho de graduación.
- Derecho de ceremonia de graduación, que incluye: alquiler de birrete y toga, colación, medalla de graduación, diploma de grado, porta diploma, caligrafiado y pin de metal.

El trámite se realiza al finalizar los estudios de doctorado. Para hacerse efectivo, el becario debe presentar los documentos indicados en el artículo 41 del *Reglamento de Graduación de la EPG-UNTRM*, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 328-2023-UNTRM/CU. Todo trámite debe realizarse ante la EPG de la UNTRM.



Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 09:02:54-0500



### Artículo 12.- Beneficios económicos adicionales

El Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC también otorga otros beneficios económicos a los becarios, cuyos costos son variables y que están en función a las instituciones o empresas que brindas los servicios, dentro de estos beneficios están:

- Pago de subvención para la ejecución de la tesis doctoral que incluye la adquisición de materiales e insumos, servicios de laboratorio especializado, gastos trabajo de campo, entre otros, de acuerdo a la concepción e impacto del proyecto.
- Cobertura de gasto asociado a publicación de un artículo científico en revista indizada en la base Scopus o WoS ubicadas en Q1.
- Cobertura de gastos para participación en eventos científicos nacionales e internacionales.
- Pasajes y viáticos para que el becario pueda realizar pasantía internacional o nacional en las universidades asociadas al programa.



Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204816 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:31:56-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:47:57-0500

### CAPÍTULO III GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### Artículo 13.- Pago a docentes

El pago a los docentes, nacional o extranjero, que brindan servicios de enseñanza, en el marco del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, se encuentran especificadas en el TUSNE de la UNTRM que incluyen el concepto de "Servicio de enseñanza por curso".

Los docentes externos a la UNTRM, nacionales o extranjeros, podrán dictar cursos, realizar labores de "Asesor" y "Jurado de Tesis" en la EPG-UNTRM, deberán ser reconocidos por la UNTRM mediante acto resolutivo.

El trámite se inicia con el pedido formal, ante las Dependencias de la UNTRM, adjuntando los siguientes documentos:

- Resolución de designación como docente del curso correspondiente u orden de servicio.
- Cargo de entrega del acta de evaluación final, registro de asistencia del curso dictado y Cargo de generación de Actas de Evaluación Electrónica, todos descargados de Campus Virtual de la UNTRM.
- Breve informe narrativo.
- En caso de docentes nacionales externos a la UNTRM, deberán adjuntar su recibo por honorarios o documento similar y su número de cuenta bancaria.

En caso de docentes extranjeros, el pago por dictado de clases es canalizado a través de la Coordinación Administrativa del Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC, quien deberá solicitar los documentos antes indicados.



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18083984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:55:02-0500



#### Artículo 14.- Asesoría de tesis

El pago de docentes, nacional o extranjero, que brindan servicio de asesoría a los estudiantes becarios, es realizado por la Coordinación Administrativa del Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC, ante la Dirección General de Administración (DGA) de la UNTRM. La DGA en coordinación la EPG de la UNTRM realizarán el pago al Asesor.

Firmado digitalmente por:  
BURGAMUÑOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44951035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 09:03:09-0500



#### Artículo 15.- Jurado de tesis

Para el pago de docentes, nacional o extranjero, que brindan servicio de Jurado de Tesis a los estudiantes becados, es realizado por la Coordinación Administrativa del Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC, ante la Dirección General de Administración (DGA) de la UNTRM. La DGA en coordinación la EPG de la UNTRM realizarán el pago al Jurado.

El trámite se realiza en la etapa final (último ciclo) de estudios del doctorado. Para hacerse efectivo, el Presidente del Jurado Evaluador debe presentar el Acta de la sustentación de la tesis del Aspirante a Doctor y Carta simple solicitando dicho pago. Todo trámite debe realizarse ante la EPG de la UNTRM.

Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2024 22:04:46-0500

#### Artículo 16.- Financiamiento

El pago a Becarios, Docentes y Dependencias asociados al Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, se efectuará en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo a la siguiente cadena programática:

**Fuente de financiamiento** : 13 Donaciones y Transferencia.

**Programa** : 9002 Asignación presupuestal que no resultan en productos.

**Función** : 003 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia.

Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204818 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:32:22-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:48:23-0500

- División funcional:** : 009 Ciencia y tecnología.  
**Grupo funcional:** : 016 Investigación aplicada.  
**Actividad:** : 60000041 Implementación de Módulos.  
**Genérica de gasto:** : 26 Adquisición de activos no financieros.  
**Específica detalle:** : 26.71.63 gastos por la contratación de servicios.  
26.71.62 gastos por la adquisición de bienes.



#### Artículo 17.- **Asignación de los recursos**

Los recursos provenientes del financiamiento del Programa de Becas del Doctorado en CIPDES-CONCYTEC, deberán ser utilizados para fortalecer las actividades administrativas, académicas y de investigación de la Entidad (UNTRM), la EPG de la UNTRM, la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB) y la Unidad de Posgrado de la FIZAB. Teniendo en consideración:

- Las actividades administrativas comprenden gastos de operación, mantenimiento y servicios y otros que demande la gestión.
- Las actividades académicas comprenden gastos en recursos humanos, equipamiento, acondicionamiento de ambiente, mobiliario, difusión, organización de eventos científicos y otros que demande la gestión.
- Las actividades de investigación comprenden gastos en equipos, materiales e insumos de laboratorio, pasantías nacionales e internacionales, participación en eventos científicos, nacionales e internacionales, publicación de artículos científicos y otros que demande la gestión.

Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:55:35-0500



#### Artículo 18.- **Distribución de los recursos**

Los recursos provenientes del Programa de Becas CIPDES- CONCYTEC, se distribuirá de la manera siguiente:

Órgano o Unidad Orgánica	Porcentaje
UNTRM (a través de la DGA)	25%
EPG	25%
FIZAB	25%
Unidad de Posgrado de la FIZAB	25%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74832065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2024 22:05:12-0500

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primero.** Los pagos que se establecen en la presente directiva son asumidos por el Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC.

**Segundo.** Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), o la Coordinación del Programa Doctoral o la EPG-UNTRM, sus decisiones constituyen propuestas para su modificación ante el Consejo Universitario.

**Tercero.** Para los casos de incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, se

Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:54:51-0500



establecerá un sistema de monitoreo continuo para evaluar el cumplimiento de las condiciones de continuidad de beneficios de la beca. En caso de identificar deficiencias leves de incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, se notificará a las partes involucradas y establecerá un plan de mejora con plazos definidos.

**Cuarto.** La vigencia de esta Directiva se extiende durante los 50 meses de duración del Programa de Becas CIPDES-CONCYTEC, establecidos en el Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM.



**Quinto.** La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario. Por lo tanto, queda derogada toda disposición que se oponga a lo normado en la presente.

Firmado digitalmente por:  
BURGAMUNOZ KARIN DEL  
ROSARIO FIR 44051035 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 09:03:36-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNA TUESTA JESUS ERMILA  
FIR 33429929 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/05/2024 11:55:15-0500



Firmado digitalmente por:  
GROSSO VÁSQUEZ CARLOS  
FRANCISCO FIR 74632065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2024 22:12:26-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO ALAYO EFRAIN  
MANUELITO FIR 18204816 hard  
Motivo: Director Escuela  
de Posgrado  
Fecha: 08/05/2024 17:33:09-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAMORA VEGA MILAGRITOS  
DEL CARMEN FIR 18093984 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/05/2024 15:56:41-0500